ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2261902 del 19/02/2021

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de febrero del año 2021, se reunieron las siguientes personas: ABELARDO BARRERA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.432.932, quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, en su calidad de Supervisor y FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.903.349, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 1282 de 23/02/2021

APROBACION DE GARANTIA: NO APLICA

ARL: SURA, fecha de inicio de la cobertura: 23/02/2021

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la oficina de control disciplinario, con el fin de tramitar, sustanciar y proyectar decisiones de fondo, que se adelanten en primera instancia contra los servidores y exservidores públicos de la entidad.

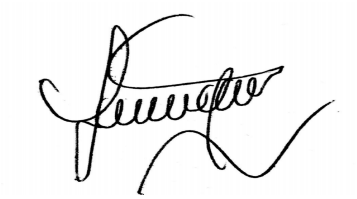
VALOR: SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($61.968.000).

PLAZO: DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 22-02-2022

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, (en caso que aplique) el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.





Firma del Contratista
Nombre: FABIAN GUILLERMO ACOSTA PARDO

Firma del Supervisor
Nombre: ABELARDO BARRERA MARTÍNEZ